



## **CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)**

Pavillón Municipal – Avda. Habana, s/n · CP 15320 · Telf. 981452602 · deportes@aspontes.org · CIF P1507100D

Ref.: MSL

**Extracto de la resolución de la Concejala delegada de Benestar Social, Igualdade, Educación e Xuventude de fecha 15/06/2020 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de “subvenciones dirigidas a las entidades sociales para el año 2020”.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8ª) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del “programa de subvenciones dirigidas a las entidades sociales para el año 2020”.

### **Primero.- Beneficiarios.**

Entidades sociales sin ánimo de lucro, que deberán estar legalmente constituidas y no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de las ayudas o subvenciones públicas.

Las entidades solicitantes, deberán tener objetivos y finalidades coincidentes con el objeto de la subvención.

-Que sus estatutos tengan objetivos y finalidades sociales.

- Estar inscritas en el Rexistro de Asociacións de Galicia, e en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez.

- Desarrollar sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento o sobre temas de interés para el Ayuntamiento.

### **Segundo.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades sociales para el año 2020.

### **Tercero.- Bases reguladoras.**

El programa se regirá por las bases reguladoras específicas, que fueron publicadas en el BOP número 92 del 22 de junio de 2020, disponibles en:

[https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/06/22/2020\\_0000003779.pdf](https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/06/22/2020_0000003779.pdf)

### **Cuarto.- Cuantía.**

Se destinarán un importe de 160.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.231.48900.

### **Quinto. Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración son los establecidos en la base de las Bases reguladoras específicas.

### **Sexto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

La solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.aspontes.com/es/index.html>. Solo se podrá presentar una solicitud por titular (si se presentan más, sólo se valorará la primera).

El plazo será de DIEZ días contados a partir del día siguiente al de la publicación del



## **CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)**

Pavillón Municipal – Avda. Habana, s/n · CP 15320 · Telf. 981452602 · deportes@aspontes.org · CIF P1507100D

**Ref.: MSL**

presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **Séptimo.- Plazo de justificación.**

El plazo de justificación de las subvenciones finalizará el día 30 de noviembre de 2020, si bien antes de finalizar el plazo, podrá ampliarse por solicitud del interesado o por propuesta razonada de la unidad gestora.

### **Octavo.-Compatibilidad con otras ayudas.**

Esta subvención es compatible con otras ayudas, de entidades públicas o privadas. En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad justificada por el beneficiario.

As Pontes de García Rodríguez